



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE OCTUBRE DE 1994

5440

DECRETO NUMERO 0692

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido -
dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Es-
tado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades -
conferidas por el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la -
Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso está facultado por
el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Polí-
tica Local, para autorizar la enajenación de los bienes de-
los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que con motivo de la Construcción del
Mercado "LIC. NOE DE LA FLOR CASANOVA" en la colonia Tierra
Colorada de esta Ciudad, resultando afectado en un predio -
de su propiedad el C. EVELIO CRUZ DE JESUS, dicho predio -
consta de una superficie de 378.00 m²., con las medidas y -
colindancias siguientes: al Noreste, 12.00 metros con pan-
tano; al suroeste, 12.00 metros con carretera; al Noroeste,
30.00 metros con Lote No. 13 y al Sureste, 30.00 metros con
lote 11 y pantano;

TERCERO: Que en el presente caso, es razonable
proceder a la indemnización respectiva, por lo que el C. -
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco
mediante oficio No. PM/0627/94 de fecha 7 de enero de 1994,
solicito la autorización para enajenar a título gratuito en
favor del C. EVELIO CRUZ DE JESUS, un predio, constante de
una superficie de 375.72 m²., que se segrega de superficie
mayor, ubicado en la calle Lic. Noé de la Flor Casanova No.
124 de la Colonia José María Pino Suárez (antes tierra colo-
rada) de esta ciudad, propiedad del H. Ayuntamiento de Cen-
tro, Tabasco, según consta en la Escritura Pública Número -
CRT D.A.J.-506-CD-1219 de fecha 3 de Mayo de 1993, otorgada
por el Gobierno Federal, por conducto del Organismo Público
Descentralizado de carácter Federal Comisión para la Regula-
rización de la tenencia de la tierra, como contraprestación
por el predio de su propiedad que le fué afectado, por lo -
que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0692

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento-
de Centro, Tabasco, para que enajene a Título Gratuito en fa-
vor del C. EVELIO CRUZ DE JESUS, un predio propiedad de di-

cho Ayuntamiento, ubicado en la calle Lic. Noé de la Flor Ca-
sanova No. 124 de la colonia José María Pino Suárez (antes -
tierra colorada) de esta ciudad, constante de una superficie
de 375.72 m²., que se segrega de superficie mayor, con las -
medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 49.50 metros con la Ciudad Deportiva;
AL SUR : 30.55 " " la Sra. Agustina Ortiz Valencia
AL ESTE : 21.00 " " el Lote 36; y
AL OESTE: 9.50 " " la Calle Lic. Noé de la Flor Ca-
sanova.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a -
partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislati-
vo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabas-
co, a los nueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos
Noventa y Cuatro.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio, Diputado -
Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.--
Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y
se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la
ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los
cinco días del mes de Octubre del año de mil novecientos -
noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L'ABPG/L'ABPG/esm.

DECRETO NUMERO 0695

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido - dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36, Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36, Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que con motivo de la Construcción del Mercado "LIC. NOE DE LA FLOR CASANOVA" en la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, resultó afectado en un predio de su propiedad el C. JUAN TOMAS CHAVEZ ALPUCHE, dicho predio consta de una superficie de 62.00 m²., con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, 4.00 metros con pantano; al Suroeste, 6.00 metros con carretera; al Noroeste, 19.80 metros con Lote 15 y al Sureste, 19.80 metros con Lote 13;

TERCERO: Que en el presente caso, es razonable proceder a la indemnización respectiva, por lo que el C. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco mediante oficio No. PM/0030/94 de fecha 12 de enero de 1994 solicitó la autorización para enajenar a título gratuito en favor del C. JUAN TOMAS CHAVEZ ALPUCHE, un predio, constante de una superficie de 156.10 m², que se segrega de superficie mayor, ubicado en la Calle LIC. NOE DE LA FLOR CASANOVA s/n. de la Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta Ciudad, propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, según consta en la Escritura Pública Número CRT D.A.J.-506-CD-1219 de fecha 3 de Mayo de 1993, -- otorgada por el Gobierno Federal, por conducto del Organismo Público Descentralizado de carácter Federal Comisión para la Regularización de la tenencia de la Tierra, como contraprestación por el predio de su propiedad que le fue afectado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO - 0695

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que enajene a Título Gratuito en

favor del C. JUAN TOMAS CHAVEZ ALPUCHE, un predio propiedad de dicho Ayuntamiento, ubicado en la Calle LIC. NOE DE LA FLOR CASANOVA s/n, de la Colonia José María Pino Suárez (antes tierra colorada) de esta Ciudad, constante de una superficie de 156.10 m²., que se segrega de superficie mayor, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 4.95 Metros con el Lote 7;
AL SUR: 7.95 " " el lote 13;
AL ESTE: 20.00 " " la Calle Lic. Noé de la Flor Casanova; y
AL OESTE: 17.10 " " los lotes No. 4 y 5.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio, - Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. a los cinco días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L*ABPG/L*ENB/esm.

DECRETO NUMERO 0693

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido - dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que con motivo de la Construcción del Mercado "LIC. NOÉ DE LA FLOR CASANOVA" en la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, resultó afectada en un predio de su propiedad la C. AGUSTINA ORTIZ DE PEREZ, dicho predio consta de una superficie de 255.00 m², con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 9.80 metros con arco de donación; al Sur, 14.00 metros con carretera federal; al Este, 21.00 metros con lote No. 8 y al Oeste, 21.00 metros con lote No. 10;

TERCERO: Que en el presente caso, es razonable proceder a la indemnización respectiva, por lo que el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco mediante oficio No. PM/0026/94 de fecha 7 de Enero de 1994, solicitó la autorización para enajenar a título gratuito en favor de la C. AGUSTINA ORTIZ DE PEREZ, un predio constante de una superficie de 240.50 m², que se segrega de superficie mayor, ubicado en la Calle Lic. Noé de la Flor Casanova de la Colonia José María Pino Suárez (antes tierra colorada) de esta Ciudad, propiedad del H. Ayuntamiento de Centro Tabasco, según consta en la Escritura Pública Número CRT-D. A.J.-506 CD-1219 de fecha 3 de Mayo de 1993, otorgada por el Gobierno Federal, por conducto del Organismo Público des centralizado de carácter Federal Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, como contraprestación por el predio de su propiedad que le fué afectado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0693

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que enajene a título gratuito en favor de la C. AGUSTINA ORTIZ DE PEREZ, un predio propiedad de dicho Ayuntamiento, ubicado en la calle Lic. Noé de la Flor Casanova de la Colonia José María Pino Suárez (antes tierra colorada) de esta Ciudad, constante de una superficie de 240.50 m², que se segrega de superficie mayor, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 14.80 metros con el Sr. Domingo Frías Ramon;
AL SUR : 9.80 " " la Calle Lic. Noé de la Flor-Casanova;
AL ESTE : 19.00 " " Sra. Carmen Pérez Hernández;-
Y;
AL OESTE: 30.09 " " Sr. Evelio Cruz de Jesús.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L*ABPG/L*HUB/csm.

DECRETO NUMERO 0694

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido -
dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la Enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que con motivo de la Construcción del Mercado "LIC. NOE DE LA FLOR CASANOVA" en la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, resultó afectada en un predio de su propiedad la C. CARMITA PEREZ HERNANDEZ, dicho predio consta de una superficie de 146.00 m²., con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, 6.30 metros con la Laguna; al Suroeste, 7.00 metros con carretera; al Noroeste, 22.00 metros con el Lote No. 11 y al Sureste, 22.00 metros con el Lote No. 9;

TERCERO: Que en el presente caso, es razonable proceder a la indemnización respectiva, por lo que el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, mediante oficio No. PM/0028/94 de fecha 10 de Enero del presente año, solicitó la autorización para enajenar a título gratuito en favor de la C. CARMITA PEREZ, un predio, constante de una superficie de 154.27 m²., que segrega de superficie mayor, ubicado en la Calle LIC. NOE DE LA FLOR CASANOVA No. 10 de la Colonia José María Pino Suárez (antes tierra colorada) de esta Ciudad, propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, según consta en la Escritura Pública Número CRT-D.A.J.-506-CD-1219 de fecha 3 de Mayo de 1993, otorgada por el Gobierno Federal, por conducto del Organismo Público Descentralizado de Caracter Federal Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, como contraprestación por el predio de su propiedad que le fué afectado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0694

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que enajene a título gratuito en favor de la C. CARMITA PEREZ HERNANDEZ, un predio propiedad

de dicho Ayuntamiento, ubicado en la Calle LIC. NOE DE LA FLOR CASANOVA No. 10 de la Colonia José María Pino Suárez (antes tierra colorada) de esta Ciudad, constante de una superficie de 154.27 m²., que se segrega de superficie mayor, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 9.65 metros con la Sra. Juana Frias Tosca;
AL SUR : 6.60 y 1.90 metros con Calle Lic. Noé de la Flor Casanova y Antonio Chacón Baeza;
AL ESTE : 11.10 y 9.00 metros con el Sr. Antonio Chacón Baeza y Concepción Pérez Hernández; y
AL OESTE: 19.90 metros con la Sra. Agustina Ortiz Valencia.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Nueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. - Lic. Guillermo Narvaéz Osorio, - Diputado Presidente. - Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario. - Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L*ABPG/L*EDB/esm.

ACUERDO

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 51 FRACCION I Y 53 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 28 FRACCION I y III DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y ARTICULO 1º, 5º FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO - Que en el Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994 se señala como tarea urgente fomentar la Educación en todos sus niveles, no solo para disminuir el rezago existente en el nivel medio superior, sino también para responder a las condiciones cambiantes del País, contribuyendo así al proceso de Desarrollo y Bienestar Social

SEGUNDO - Que en el marco de dicho plan, se expidió el programa para la Modernización Educativa 1990-1994, el cual establece entre sus acciones principales que el incremento adicional de la demanda, se atenderá como nuevos servicios educativos de Educación Media Superior a nivel de Bachillerato, que propicien una participación más efectiva de los Gobiernos Estatales y favorezcan una mejor vinculación con la sociedad.

TERCERO - Que las autoridades Educativas del Estado de Tabasco, formularon un diagnóstico sobre la situación que guarda este tipo de educación en la entidad, destacándose que es urgente la expansión de los servicios de Educación Media Superior a nivel de bachillerato, hacia el medio rural donde se haya el mayor rezago educativo en este nivel.

CUARTO - Que en las comunidades rurales del Estado, existen grupos aspirantes a cursar el bachillerato pero que por su número reducido, no se justifica el establecimiento de un plantel educativo dependiente del Colegio de Bachilleres del Estado con todo y su estructura

QUINTO - Que el Gobierno del Estado de Tabasco, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa, reconoce su participación y responde de manera efectiva, manifestando que es su propósito impulsar en forma significativa la Educación Media Superior a nivel de bachillerato, por lo que en uso de las facultades que le concede el artículo 14 fracción I, de la Ley General de Educación, ha tenido a bien crear el Subsistema de telebachillerato, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación.

En consecuencia, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1 - Se crea el Subsistema de Telebachillerato, dependiente de la Dirección de Educación Media Básica y Media Superior de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación.

ARTICULO 2 - El Subsistema de Telebachillerato tendrá como finalidad impartir educación del tipo medio superior a nivel de bachillerato, en el medio rural de la entidad, a través de la modalidad escolarizada y mediante la reproducción de videos.

ARTICULO 3 - Inicialmente el Subsistema de Telebachillerato estará integrado por ocho centros de estudios, ubicados en las siguientes localidades del Estado.

Centro No. 1 - Poblado el Aguila, municipio de Balancán
Centro No. 2 - Poblado C-17 (Independencia), Plan Chontalpa, Cárdenas
Centro No. 3 - Poblado José María Pino Suárez, Ira Secc, Comalcalco

Centro No. 4 - Poblado Gregorio Méndez, Cunduacán
Centro No. 5 - Colonia las Flores, Huimanguillo
Centro No. 6 - R/a Tierra Nueva, 3ra. secc. Huimanguillo
Centro No. 7 - R/a Galeana 2da. Secc. Jalpa de Méndez.
Centro No. 8 - Ejido Buena Vista (Apasco) municipio de Macuspana.

Pudiéndose establecer nuevos centros de Telebachillerato, de acuerdo a las necesidades y estudios de factibilidad que realice la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación

ARTICULO 4 - Los planes y programas del subsistema de Telebachillerato, serán formulados por la Secretaría de Educación Cultura, y Recreación, tomando como base los planes y programas de la Secretaría de Educación Pública o del Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco

ARTICULO 5 - El plan curricular o académico del Subsistema de Telebachillerato contará de seis semestres, de los cuales cuatro serán de tronco común y dos de especialidad.

ARTICULO 6 - La parte propedéutica o de especialidad del Subsistema de Telebachillerato comprenderá las áreas de: Ciencias de la Salud, Biológicas y Agropecuarias, Ciencias Económico Administrativa, Humanidades y Arte, Ciencias Técnicas y áreas de capacitación para el trabajo.

ARTICULO 7 - La Secretaría de Educación, Cultura y Recreación, a través del área correspondiente evaluará y certificará los estudios impartidos en los Centros de Telebachilleratos.

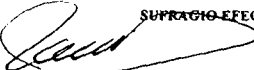
ARTICULO 8 - El Subsistema de Telebachillerato para su funcionamiento utilizará la misma infraestructura física y mobiliario escolar destinados al Subsistema de Telesecundaria

ARTICULO 9 - El Subsistema de Telebachillerato contará con el personal docente, administrativo, técnico y de apoyo a la Educación que se requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIO

UNICO - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ
GOBERNADOR SUSTITUTO DEL
ESTADO DE TABASCO.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO


DR. J. AMADOR ZÚÑIGA RULLÁN
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION DEL ESTADO





Blue and White del Sureste, S.A. de C.V.

Casa Matriz: Pagés Llergo 120 • Tels. 12-22-71, 12-47-29 • Fax. 12-07-94 • C.P. 86000 Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA

SUCURSALES:

ATASTA
Gregorio Méndez No. 2534
Tels. 54-37-18 54-37-59
Col. Atasta

GB CENTRO
José Pagés Llergo 124
Tel. 12-07-94
Centro

REFORMA
Antonio Suárez Hernández No. 146
Tel. 13-47-85

Papeles
Heliográficos
Vapolid

Niveles y
Tránsitos

Todo para
Ingeniería

Todo para
Dibujo

Todo para
Arte

Todo para
Diseño

Todo para
Serigrafía

De conformidad a lo establecido por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los Accionistas de BLUE AND WHITE - DEL SURESTE, SA DE CV., para que concurran a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1994 a las 11:00 horas, en su domicilio social, Pagés Llergo 120 Villahermosa, Tabasco.

ORDEN DEL DIA

- I . - Integración de la Asamblea
- II - Informes del Presidente del Consejo de Administración y del Comisario.
- III - Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el Ejercicio de -- 1993.
- IV - Elección del nuevo Consejo de Administración y del Comisario.
- V - Aumento del Capital Variable
- VI - Ampliación del objeto social

Copias tanto de los informes del Presidente del Consejo como del Comisario, así como de los estados financieros, se encontrarán 15 días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social de la Empresa, a disposición de los accionistas

3M

K&E

GBC

Letraset

STAEDTLER

Alfonso Chávez Díaz

ALFONSO A. CHAVEZ DIAZ
Presidente del Consejo de Administración.

Villahermosa, Tab. a 26 de Octubre de 1994



No. 8222

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 843/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado legal de Bancomer, S.A. en contra de MONICA MELLADO MELLADO y CARLOS OVIDIO LIGONIO VELAZCO, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos.- la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, en los términos de su escrito de cuenta, se aprueban los avalúos emitidos en este Juicio y se toma como base el emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, en los términos de su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en predio número siete manzana

número ocho, sector super manzana II ubicado en Plaza Hule ciento cuatro, de la colonia Heriberto Kehoe Vincent, Villahermosa, Tabasco, con superficie de 180.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta capital, bajo el número 10210 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 53357, a folio 207 del libro mayor volumen 208, al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO, PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD igual al remate del bien respectivo, sin cuyo requisito o serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de

Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé. Lo testado; del.- no vale.---CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

-2
7 en 7

No. 8232

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Por presentado SAUL MENDEZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, consistente en: Un Acta de Matrimonio número 245, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis, cuatro Actas de Nacimiento número 1222, 2094, 5253, 3206, de fechas seis de Mayo de Mil Novecientos setenta y ocho, treinta de Junio de mil novecientos setenta y nueve, veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente copias certificadas de la Causa Penal número 282/993, por el Delito de Adulterio, en Agravio de SAUL MENDEZ GARCIA, Escritura de Compra-Venta número 2328, Dos constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal y por el Delegado Municipal de la Ranchería Ostitán 2a. Sección de este Municipio, tres copias fotostáticas de recibos de Consignación de Pensión Alimenticia, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora SARA AVALOS MENDEZ, quien es

de Domicilio Ignorado, fundando su demanda en la Cuasal Prevista en el artículo 267 fracciones I y VIII del Código Civil en vigor.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 6, 22, 29, 31, 266, 267 fracción I, 278, 279, 284, 285, 286, 289 y 291 del citado ordenamiento legal, y 1o, 2o, 25, 44, 121 fracción II, 155 fracción XI, XII, 143, 254 y siguiente del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la Superioridad

TERCERO: Tomando en consideración que la demandada SARA AVALOS MENDEZ es de domicilio ignorado, según manifiesta el actor, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demandada por medio de Edictos para lo cual publíquense por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibida

que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertida que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda.

CUARTO: Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.

QUINTO: Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Edificio marcado con el número 13 de la Calle Prolongación de Allende de esta Ciudad y autorizando para oír y recibirlas en su nombre al C. LIC. ALFONSO JIMENEZ MENDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza. Doy fe.

No. 8212

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO****MARISEL ALVARADO ALVAREZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 473/994, relativo a juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ALFONSO CRUZ CRUZ, en contra de MARISEL ALVARADO ALVAREZ, con fecha cuatro de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO., A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede se provee:

---1o.- Se tiene por presentado a ALFONSO CRUZ CRUZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de nacimiento, acta de matrimonio, constancia y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARISEL ALVARADO ALVAREZ, quien resulta ser de domicilio IGNO-RADO, con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII 278, 283, 285,

289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII 254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio al Superior.

---2o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medio de edictos que se ordenen publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos, que se le concede un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas mismos que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que se a se le tendrá por legalmente emplazado, empuzando a correr a partir del día siguiente el

término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

---3o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Noé de la Flor Casanova número 218-A de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a LIC. CARLOS SILVA SOBERANO Y MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas.

C. LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

1-2-3

No. 8228

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.**

MARIA EVA TELLO LOPEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE I. COMONFORT DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 175.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 17.50 MTS., CON CRENCIO JIMENEZ GARCIA

AL SUR: 17.50 MTS., CON HILARIO DE LA CRUZ

AL ESTE: 10.00 MTS., CON CALLEJON
AL OESTE: 10.00 MTS., CON TERRENO MUNICIPAL

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TABLEROS, MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE SEP. DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERREA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 8192

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. JOSE CANTO SALVADOR, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado entre las calles Sánchez Mármol, Guillermo Prieto y Reforma de la Colonia San Miguel de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice.

Comalcalco, Tabasco 19 de Agosto de 1994, Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Por presentado el SR. JOSE CANTO SALVADOR, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal, con una superficie de 1,200.00 M2, Mil Doscientos Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de esta Ciudad, entre las calles Sanchez Mármol, Guillermo Prieto y

Reforma de la Colonia San Miguel, que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: 24.00 M. con CARLOS DIAZ PEREZ; AL SUR: 24.00 M. con JUAN PEREZ DE LA CRUZ; AL ESTE: 50.00 M. con JOSE HERNANDEZ ROMERO Y AL OESTE: 50.00 M. CON ADNAIN GOMEZ HERNANDEZ.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco,

a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco C. OSCAR CACEP PERALTA y por ante la Secretaría del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OSCAR CACEP PERALTA.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

-3

No. 8204

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL
CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

C DORILIAN SARRACINO HIDALGO Y MARIA DE LOS SANTOS MAGAÑA DE S. MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE AYUNTAMIENTO No. 515 COLONIA DEL AGUILA DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 83.52 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 1.50 MTS., CON LA CALLE AYUNTAMIENTO

AL SUR: 1.50 MTS. CON LA SRA. MARIA DEL CARMEN MAGAÑA HERNANDEZ.
AL ESTE: 55.68 MTS., CON TERRENOS DE LOS SOLICITANTES
AL OESTE: 55.68 MTS., CON PASO DE ACCESO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLI-

COS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE OCTUBRE DE 1994

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

No. 8205

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 175/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, Endosataria en procuración del C. LUIS PRIEGO PRIEGO, en contra de ARTURO HERNANDEZ PRIEGO, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en el presente juicio Licenciada VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, así como lo solicitará el ejecutante en la diligencia de remate en segunda almoneda y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como también los artículos 543, 544, 549, 563, 564 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo para los postores, la parte alícuota que le corresponde al demandado ARTURO HERNANDEZ PRIEGO, del siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle M. Bruno número 175, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 49.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comer-

cio de ésta Ciudad el 25 de Febrero de 1987, a folios del 5384 al 5410 del libro de Duplicados volumen 111, quedando afectado el predio 70610 folio 216 del libro mayor volumen 276, y el cual se encuentra inscrito a nombre de los hermanos MARIA DEL CARMEN, RAFAEL, ROSA Y ARTURO HERNANDEZ PRIEGO, y al que le fue fijado en su totalidad un valor comercial de N\$ 59,200 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y como se sacó a remate una cuarta parte del mismo predio, se tiene como valor para el remate efectuado en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de su tasación la cantidad de N\$ 11,840.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate en Tercera Almoneda al ejecutante la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solamente para el ejecutante, y para los postores sin sujeción a tipo.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en segunda almoneda del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor,

anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que certifica y da fe. E.L. NOVIEMBRE Si vale.-----CONSTE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

2-3

No. 8225

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 001/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Marino Ramirez Pliego, Endosatario en Procuración de José del Carmen Lira Ochoa y Marbella Villasís Q., en contra de Pedro Lira Ochoa, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS. la nota secretarial, se acuerda:
1/o.- Agréguese a los presentes autos el escrito con que se dá cuenta, para que obre como en derecho proceda.

2/o.- Que visto el estado que guardan los presentes autos, de que ya aparece el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, remitido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción, que aparece de que en el mismo se advirtió acreedor reembargante denominada **BANCA CONFIA, S.N.C.** a quien se le hizo saber el estado de ejecución de esta causa, pero que se les tuvo por perdido su derecho para participar en el mismo toda vez que dentro del término que se le concedió no manifestó cuestión alguna: que ya obra así mismo el avalúo emitido por el Perito Valuador designado por la parte actora, el cual fue ratificado oportunamente; así también el avalúo rendido por el Perito Valuador en rebeldía de la parte demandada que a su vez fue ratificado o mejor dicho se le tuvo por ratificado o petición de parte interesada: que en virtud de las diferencias de los avalúos emitidos por los Peritos designados por ambas partes, se designó Perito Tercero en Discordia a costa de ambas partes a cargo del Ingeniero **JOSE JUAN PEREZ ZAPATA**, mismo que compareció a aceptar y protestar el cargo conferido, así mismo, que presentó su dictamen dentro del término legal concedido para tal efecto, tal como se advierte a fojas ciento setenta y cuatro y ciento setenta y cinco de los autos, avalúo que fijó un valor comercial de **N\$324,400.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)** del predio rústico denominado **LA PALANGANA**, propiedad del demandado **PEDRO LIRA OCHOA**, bien inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería Refor-

ma, La Cuchilla de Balancán, Tabasco, dictamen que a juicio del resolutor es el que debe ser tomado como base para la subasta del bien inmueble mencionado por considerarse que fue emitido con toda imparcialidad, además de que no fue impugnado por ninguna de las partes dentro del término legal, por lo tanto se aprueba para todos los efectos legales el avalúo de referencia...

3/o.- Como lo solicita el actor **Licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO** en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio rústico denominado **LA PALANGANA** ubicado en la Ranchería Reforma, La Cuchilla, Balancán, Tabasco, propiedad del señor **PEDRO LIRA OCHOA**, constante de una superficie de 213-93-50 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 1,907 metros con el C. **ROQUE PACHECO**, Al Sur 2,592 metros con **ELIA OCAMPO ABREU**, al Este 939 metros con el C. **ROQUE PACHECO** y al Oeste 1,111.00 metros con **AMADEUS GARCIA**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en el Libro el día veinte de mil novecientos setenta y seis, según escritura pública número dos mil novecientos ochenta, bajo el predio número dos mil seiscientos noventa y dos al folio doscientos treinta y dos, volumen diez. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble y construcción la suma de: **\$324,400.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)**, valor comercial signado por este Juzgado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad o sea la suma de: **\$216,266.66 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)**.

4/o.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico

co Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, debiéndose además publicar otros tantos en la puerta de este Juzgado.

5/o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, planta alta del edificio, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble citado, de conformidad con el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; sin cuyo requisito no serán admitidos, en el entendido de que la diligencia tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado en la hora y fecha que a continuación se señala las (10.15) diez horas con quince minutos del día (7) siete de noviembre del año en curso...

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO PALACIO ZURITA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR PUBLICACION O CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

SECRETARIO JUDICIAL

**LIC. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA
(11-OCTUBRE-1994)**

No. 8214

JUICIO SUMARIO CIVIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que el expediente número 842/993 relativo al Juicio Sumario Civil la Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de BANCOMER S.A., En contra del Ciudadano IGNACIO DOMINGUEZ SANLUCAR, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo pide el ocurso en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 543, 544, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de su tasación, del siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Venustiano Carranza número 404, de la Colonia del Aguila, con una superficie de 300.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio co-

mo predio número 96,581 a folio 131 del libro mayor volumen 377 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$222,512.80 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIEN- TOS DOCE NUEVOS PESOS 80/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad en convocación de postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por y ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé.
LO TESTADO NO VALE.-----CONSTE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

-2
7 en 7

No. 8219

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 97/993, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancoamer, S.A. en contra de los señores PEDRO DIAZ FLORES Y BEATRIZ HERNANDEZ JUAREZ, se dictó un proveído con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Conforme lo solicita el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE por medio de su escrito de cuenta, toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos, y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicando supletoriamente a la Legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y publica subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en, el departamento F6-404 ubicados en el cuarto piso consta de estancia, comedor, cocina, alcoba, baño, dos recamaras, patio de servicio integrado a la misma unidad, con un área de sesenta y cuatro metros, sesenta y tres centímetros cuadrados, por derecho a estacionar como el número F6-404; al Suroeste, en dos me-

didias; una con 2.90 metros con área común exterior, y otra en 3.50 metros área común interior pasillo y escaleras; Sureste, 5.55 metros con departamento F6-402; 3.35 metros; Sureste, 3.00 metros, Noroeste 1.75 metros; Noroestes .60 metros. Noreste, 1.75 metros, Noreste 7.35 metros, Suroeste 1.75 metros; Sureste, .40 metros, Sureste 1.10 metros, y Noroeste, 1.75 metros, todas con área común exterior; abajo con departamento F6-304; arriba con azotea.- Medidas y colindancias del estacionamiento F6-404, al Norte en 5.00 metros con Área Común y estacionamiento 6-301; al Este, en 2.18 con área común, al Sur, en 5.00 metros con área común y estacionamiento 6-403; y al Oeste, en 2.18 metros con área común con una superficie de 11.90 metros cuadrados.- Los proindivisos del departamento F6-404 son: con respecto al edificio 6 es igual al 5%, con respecto al módulo F, es igual al 0.83,33 y; con respecto al conjunto nueva imagen, es igual al 0.119.048%.- El departamento lo quedó inscrito en el registro público de Villahermosa, Tabasco bajo el número 849 del Libro General de Entradas, a folios del 3663 al 3678 del Libro de duplicados volumen 112, afectando el folio 230 del Libro de condominios volumen 14., inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$95,593.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$63,728.66 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 66/100 M.N) con un calor de adjudicación de N\$95,593.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la

tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos de diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad. Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese Personalmente. Cúmplase. Así lo poroveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del centro, ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fé.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDIO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 8172

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 580/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. MIGUEL ALBERTO ALEJANDRO, Endosatario en Propiedad del C. PEDRO GARCIA SALAZAR, en contra de los CC. MARIO FERNANDEZ ROSADO y JUANA FLORES MADRIGAL, con fecha veintiocho de Junio y veintiuno de Septiembre del presente año, se dictó acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

VISTO y a sus autos el escrito del C. Miguel Alberto Magaña Alejandro, con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Endosatario en Procuración de la parte actora, exhibiendo copia certificada del testimonio de la Escritura Pública número 1,281 expedida por el Ciudadano Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto tercero del proveído de fecha veintisiete de mayo del año en curso, de cuya certificación se advierte que el inmueble embargado en este asunto corresponde al lote seis, Manzana XXIX, de la Calle Rio Tacotalpa, del Fraccionamiento Popular Progresivo denominada Espejo III de esta Ciudad, la cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

—SEGUNDO: En virtud de lo anterior, así como de la ratificación llevada a cabo en autos por los peritos de las partes en el presente asunto y en atención al remate que igualmente pide el mencionado concursante; todavez, que las partes no objetaron los dictámenes rendidos en autos por los peritos respectivos, y como la diferencia que existe en el valor comercial asignado al bien inmueble embargado, resulta mínima, por economía procesal no ha lugar a nombrar perito tercero en discordia, y por ende, se APRUEBA el avalúo de mayor cuantía para todos los efectos legales.

—TERCERO: Con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comer-

cio en Vigor; 543, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE RIO TACOTALPA, ESPEJO III DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE MARIO FERNANDEZ ROSADO Y JUANA FLORES DE FERNANDEZ Y/O JUANA FLORES MADRIGAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 123.08 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00METROS CON LOTE 4; SUR, 7.00 METROS CON RIO TACOTALPA; ESTE 17.50 METROS CON LOTE 5 Y AL OESTE 17.49 METROS CON LOTE 7; ESCRITURA PUBLICA 1281, NOTARIO NUMERO 2, CUNDUACAN, TABASCO, INSCRITO EL OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 3586, FOLIOS 11629 al 11623 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 114; AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 76540, FOLIO 90 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 297; servirá de base para el remate del predio de referencia, la suma de N\$ 59,200.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial más elevados asignado por el perito valuador de la parte actora, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$ 39,466.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

—CUARTO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finan-

zas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate en el predio con antelación sin cuyo requisito no serán admitidos.

—Notifíquese personalmente, cúmplase.

—Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaría Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (21) VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—VISTOS: A sus autos los escritos del C. Miguel Alberto Magaña Alejandro, con los cuales dió cuenta la Secretaría, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, y se acuerda:

—PRIMERO: Como lo solicita el Endosatario en Propiedad de la parte actora, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA CA-TORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en esta causa, por lo que, expidanse de nuevo, los Edictos y avisos para su publicación en los términos indicados en el proveído de fecha veintiocho de junio del año en curso, en convocación de postores.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 8221

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 384/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.A. en contra de ROSARIO ALEJANDRO MARTINEZ, con fecha veintiseis de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Asimismo, como lo pide el actor con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, con relación a los artículos 543, 552, 553, 577 y demás concordantes del Código Procesal Civil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma de este Municipio de Paraíso, con una superficie, se eídice, superficie de; 2-30-60 hectáreas inscrito el 22 de abril de mil novecientos ochenta y uno en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 11815, a folio 38, volumen 42, con las siguientes colindancias: Al Norte con JOSE DEL C. MADRIGAL AVALOS, al SUR con MISAEL Y CANDELARIO GALMICHE y FLORENTI-

NO CRUZ, al Este con Sucesores de TRANQUILINO ALEJANDRO y al Oeste con VIRGILIO GERONIMO, con un valor comercial de \$9,224.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS, según dictámenes se dice dictámenes rendidos por los Ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Y EZEQUIEL FELICITO CORTES UBNER, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos del diez por ciento del valor del inmueble objeto a remate. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta del inmueble por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocándose postores, entendidos de la subasta misma que tenderá, se dice tendrá verificativo en el Recinto de es-

te Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiéndose expedir los edictos correspondientes al actor. Con lo anterior se dá por terminada la presente diligencia firmando al margen para constancia ante la suscrita autoridad que interviene y secretario judicial que certifica y da fé.---

Y PARA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL**LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA**

3

No. 8187

JUICIO SUMARIO CIVIL**C. AMERICA PADRON CARRANZA.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 710/993, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por JAVIER MORALES PARRA y en contra de AMERICA PADRON CARRANZA, se dictó un proveído de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que textualmente a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO. En atención al escrito de JAVIER MORALES PARRA, y como lo acredita con el anexo que exhibe se advierte que la demandada AMERICA PADRON CARRANZA, es de domicilio ignorado con funda-

mento en el artículo 121 Fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase la notificación por Edictos, los que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, Capital (Presente, Rumbo Nuevo, Novedades, Tabasco al Día, Diario Olmeca y Tabasco Hoy) por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, para que pase a recoger las copias simples del traslado ante la Primera Secretaría Judicial de Acuerdos, y que vencido dicho lapso empezará a correr el término de CINCO DIAS, para que produzca su contestación a la demanda.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano

Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial el Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, quien certifica y da fé.---

Lo que comunico a Usted, por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL**LIC. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY**

3

Vo. 8217

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora LETICIA GONZALEZ CHAN, promovió en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 286/994, ordenando el suscrito Juez su publicación por edictos por auto de fecha treinta de septiembre del presente año, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle MELCHOR OCAMPO INTERIOR SIN NUMERO de esta Ciudad, constante de una superficie de 1310.07 M2. (MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS CON SIETE CENTIMETROS), con las medidas y colindan-

cias siguientes; AL NORTE: 75.40 metros con PABLO MADRIGAL; AL SUR, 75.40 metros con ROSAURA GONZALEZ CHAN, AL ESTE, 15.95 metros con LUIS OLAN RODRIGUEZ y AL OESTE 18.80 metros con PABLO MADRIGAL.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días y por vía de notificación, expido el presente edicto a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole

saber a las personas que se crean con derecho en este Juicio, que deberán de comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

EL SECRETARIO JUD. DE ACUERDOS
INTERINO

P.D. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

2-3

No. 8194

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INST. DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

MARIA EMILIA SANCHEZ
VIUDA DE BECERRA

EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 150/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Olcen Silván López, Remigio Silván López, Francisco Roda López, Santiago Mendoza García y Gilberto Cruz García, en contra de Gonzalo Becerra Andrade, María Emilia Sánchez Viuda de Becerra y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha primero de octubre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

SEGUNDO.- Apareciendo que la demandada MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco y el Ciudadano Teniente ALONSO ALTAMIRANO LUNA, Director de Seguridad Pública de este Municipio, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágasele

la notificación por edicto y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces en tres días, haciéndosele saber que deberán presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación del edictos a recoger las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto en la Vía de Notificación a la demandada MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA, a los veintiocho días del mes de febrero del presente año, de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

2-3

No. 8186

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número: 1086/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. ING. RAUL VELASCO ASTORGA y en contra de la C. CARMITA OLAN VILLAR, con fecha Catorce de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

---V I S T O: lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, Endosatario en Procuración del Ingeniero Raúl Velasco Astorga, mediante su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, se tienen por aprobados los avalúes rendidos por los peritos nombrados en esta causa para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Como lo pide la parte actora con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio 543, 544 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor los bienes muebles siguientes.

---TERCERO.- Consistentes en una motocicleta marca Elite placas 0722, vigencia 92-93, del Estado de Tabasco. Una Televisión de 19 marca video Logik. Una grabadora de doble casetera marca Sansug. Un ventilador de pedestal marca Alton. Dos sillas tejidas. Un reloj marca Haste. Once anillos de diferentes medidas.

---CUARTO.- Ahora bien tratándose de bienes muebles los que se van a rematar anúnciese la subasta por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día cuatro de noviembre del año actual, sirviendo de base para el remate la cantidad total de N\$ 4,020.00 (Cuatro Mil Veinte Nuevos Pesos 00/100 M.N.), de los bienes muebles, valor que arroja el avalúo practicado en dichos bienes, según dictámenes rendidos por los peritos nombrados en esta causa, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$ 2,680.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta Nuevos Pesos 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior

de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del asignado a los bienes muebles que se rematen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez, Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 8210

VIA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.****AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

En el Expediente número 73/991, relativo a VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, Endosatario en Procuración de CANUTA SANCHEZ PEREZ, en contra de MA. DELROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con fecha Veintiocho de Septiembre del presente año, se dictó un proveído que en lo conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- A como lo solicita el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, en su escrito de cuenta secretarial, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la demandada MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, mismo que se detalla a continuación: Predio ubicado en la Calle Quintana Roo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 43.50 metros con Ana Luisa de la Cruz Vinagre, al Sur en 32.50 metros con Soledad Hernández García, por el mismo sur en 10.00 metros

con Román Vasconcelos; Al Este en 9.40 metros con Otilio Jiménez H., y al Oeste en 11.60 metros con Calle Quintana Roo, con una superficie total de 448.07 metros cuadrados, amparado con la escritura pública número 339 de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete del predio No. 9943, folio 26, libro mayor volumen 38, fijándosele al predio descrito un valor comercial de N\$ 56,737.50 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), que servirá de base para el remate, debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, tres veces dentro de nueve días y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de la ubicación del predio que se remata, siendo postura legal las dos terceras partes que correspondan al valor del avalúo comercial designado en autos, para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán previamente en cualquiera Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas depositar una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las diez horas del día Veinticuatro de Noviembre del año en curso, pa-

ra que se lleve a efecto en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en primera almoneda.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que Certifica y da fe. E.L. y fijense avisos.- Si vale.

---Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Octubre 12 de 1994

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

1 2 3

No. 8207

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO MIXTO****DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE JONUTA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 99/993 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR VICTOR GUSTAVO LASTRA GARRIDO EN CONTRA DE CANDELARIO MACIAS CUTIÑO Y GEORGINA BAÑOS ASCENCIO, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTOS: La cuenta secretarial y con fundamento en los artículos 66 y 88 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:--- 1o.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que trae adjunto los periódicos oficiales números 5429, 5430, 5431 de fecha diecisiete, veintiuno y veinticuatro de septiembre del presente año, así como los periódicos "El Sureste" de fechas veinte, veinticuatro y veintiocho de septiembre del año actual, y en donde solicita el actor se señala nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, agréguese a los autos el escrito y los periódicos para los efectos legales procedentes.-- 2o.- Como lo solicita el actor VICTOR GUSTAVO LASTRA GARRIDO, en su escrito que se provee y apareciendo que la diligencia de remate en primera almoneda no se llevó a efecto tal y como consta en la constancia de fecha treinta de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a lo solicitado por el actor antes mencionado,

se toma como base para fincar el remate al dictamen pericial emitido por el C. ORBELIN CABRALES MORALES, Perito en rebeldía de los demandados, en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de comercio, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en la Calle Agrarista de esta Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 125.00 metros cuadrados, localizados: Al Norte, en 5.00 metros con la calle Agrarista; al Sur, 5.00 metros con Tomasa Alvarez; al Este, en 25.00 metros, con Manuel Ramírez el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 del Libro General de Entradas, a folios del 53 al 55 del Libro de Duplicados Volumen 35, quedando afectado por dicho contrato el predio 1141 a folio 184 del Libro Mayor Volumen 5, con un valor comercial de TREINTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS, el cual se encuentra a nombre de CANDELARIO MACIAS CUTIÑO Y GEORGINA BAÑOS ASCENCIO, siendo el precio de la subasta el fijado por el Perito Valuador, que es el valor comercial, del predio señalado, mismo que se encuentra a nombre de los demandados, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Es-

tado que se edita en la Ciudad de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en el edificio del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Receptoría de Rentas ubicado en la Calle Alvaro Obregón sin número (Palacio Municipal) de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que se sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ARTURO ALVAREZ YAMADA Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial ABELINA RAMOS HUERTA, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ABELINA RAMOS HUERTA.

No. 8230

PRESCRIPCION POSITIVA

C. DEMETRIA LEON DE VIDAL DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace del conocimiento que en el expediente número 441/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MARIA DEL ROSARIO VIDAL VILLEGAS, en contra de Usted, se dictó con esta fecha un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado MARIA DEL ROSARIO VIDAL VILLEGAS, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 65 "a" Altos de la calle Jacinto López de esta Ciudad y autorizando para recibirlas en su nombre al C. Licenciado EDUARDO GUILLEN GORDILLO, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de DEMETRIA LEON VIDAL, o de quien sus derechos represente, de DOMICILIO IGNORADO, respecto de un predio rústico denominado "SAN ANTONIO", ubicado en la Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección de este Municipio, constante de una superficie de 11-11-75 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 105.00 metros con el Río Mezcalapa; al SUR, en 105.00 metros con el arroyo el Macayo, al Este en 1,223 metros con propiedad de la señora MARIA INES VILLEGAS RAMOS, y al OESTE con JOSE BRAULIO VIDAL hoy ALBERTO HERNANDEZ, y al C. Registrador Público de la propiedad y del Comercio, con residencia en la Ciudad de H. Cárdenas,

Tabasco, a quien se le demanda la cancelación de la inscripción de dicho predio.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 121, fracción II, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO.- Tomando en consideración que la demandada es de domicilio ignorado, según constancia expedida por la Dirección de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Proceder en la materia, expídanse edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación en la Entidad federativa, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última fecha de su publicación de los edictos haciéndole de su conocimiento que vencido el término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, y por lo que hace al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva hacer el emplazamiento correspondiente, haciéndole saber al mismo que tiene un término de nueve días más tres por razón de la distancia,

para que produzca su contestación u oponga las excepciones que tuviere.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de las partes que vencido el término para contestar la demanda empezará a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, conforme lo establece el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDES OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Secretario Judicial ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza.- Doy fé.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

1-2-3

No. 8175

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 718/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, antes S.N.C., ahora Sociedad Anónima, en contra de los CC. Samuel Gallegos García, Marco Antonio Loaiza Hernández y Carlos Zamarripa Vargas, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto a sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, actor en este Juicio, solicitando se declare aprobados los avalúos ofrecidos en rebeldía de los demandados y en virtud de que estos son acordes se declaran aprobados, para todos los efectos legales. Consiguientemente como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor sáquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado al demandado SAMUEL GALLEGOS GARCIA, el cual a continuación se describe: A).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena denominado el Refugio del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 6645 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte

con 395.00 Metros con SAMUEL GALLEGOS, al Sur 354. Con SEBASTIAN GALLEGOS y otra medida de 47 metros al ESTE 17.00 metros con Carretera Federal y al OESTE 25.00 metros con camino particular en el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad a nombre del demandado SAMUEL GALLEGOS GARCIA bajo el número 3057 del Libro General de entradas afectando el predio número 49065 a folios 165 del libro mayor volumen 191. Al cual se le fijó un valor comercial de \$132.550 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL), que servirán de base para el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.-----

---SEGUNDO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Es-

tado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8211

JUICIO ORDINARIO DE EXTINCION

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. JULIA OSORIO MORALES, ANA RUTH,
LAURA MARIA Y JAIME ENRIQUE DE
APELLIDOS VARELA OSORIO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente número 268/993, rela-
vo al Juicio Ordinario de Extinción de la
bligación de Pensión Alimenticia, promo-
ido por JAIME NARCISO VARELA VILLA-
IS ó JAIME VARELA VILLASIS, en contra
e JULIA OSORIO MORALES, ANA RUTH,
AURA MARIA Y JAIME ENRIQUE de
pellidos VARELA OSORIO, con fecha
dieciocho de abril de mil novecientos no-
enta y cuatro, se dictó sentencia definiti-
a que en sus puntos resolutive a la letra
cen:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIME-
A INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JU-
ICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El actor JAIME NARCISO
VARELA VILLASIS o JAIME VARELA
VILLASIS no probó los elementos de su ac-
ción y las demandas no comparecieron a
juicio.

TERCERO.- En consecuencia se absuel-
ven a los demandados de las prestaciones
demandadas en su contra por el actor.

CUARTO.- En su momento procesal
oportuno, háganse las anotaciones de rigor
en el Libro de Gobierno y en su oportunidad
archívese el expediente como asunto total-
mente concluido.

QUINTO.- Notifíquese personalmente.
A S I Definitivamente lo resolvió, manda

y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA
GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo
Familiar de Primera Instancia del Distrito
Judicial del Centro, ante el Secretario de
Acuerdos Ciudadano Licenciado ARTURO
JAVIER GROSVENOR IBARRA que autori-
za y da fe.

E.L. VARELA, NARCISO, si Vale. Lo testa-
do no vale.

En cuatro de Mayo de mil novecientos no-
venta y cuatro, esta secretaria da cuenta a
la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar
con el escrito presentado JAIME NARCISO
VARELA VILLASIS, en veinte de los
corrientes.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE
MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

1o.- Se tiene al C. JAIME NARCISO VA-
RELA VILLASIS demandado, se dice actor
en la presente causa interponiendo el re-
curso de apelación en contra de la senten-
cia definitiva de fecha dieciocho de Abril
del año en curso; se reserva para acordarlo
hasta dar cumplimiento a lo ordenado en el
artículo 618 del Código de Procedimientos
Civiles en vigor en el Estado.

2o.- Señala como domicilio en segunda
instancia, el ubicado en la casa marcada
con el número 505 de la calle Castillo es-
quina con Rosales de esta Ciudad, para los
efectos de oír y recibir citas y notifica-
ciones, autorizando para hacerlo al Licen-

ciado Leonel Guadalupe Fajardo Pérez con
cédula profesional número 1548835 y los
pasantes de derecho Héctor de la Cruz Pé-
rez y/o José Manuel García López.

3o.- Así mismo, expídanse a su costa
copia certificada de todo lo actuado a los
autorizados entregueselas, previa razón
que dejen en autos y el pago de los de-
rechos fiscales correspondientes.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez
Primero de lo Familiar del Centro Licen-
ciada Glenda Gómez Domínguez ante el
secretario de los Licenciado Arturo J. Gros-
venor Ibarra, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES
CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFI-
CIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TA-
BASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO
A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHER-
MOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TA-
BASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNAN-
DEZ

No. 8231

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. LUIS ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 296/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. THELMA CRUZ CRUZ, en contra del C. LUIS ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, con fecha cinco de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda.

---PRIMERO.- Con vista al cómputo practicado por la Secretaría y apareciendo de los presentes autos, que el demandado de éste Juicio LUIS ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda; y con apoyo en lo dispues-

to por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se declara en rebeldía; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en éste Juicio, así como las de éste proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

---SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 284, 616 y 618 del Código antes invocado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES, ordenándose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes para que se publiquen éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a las partes que el Periodo de Ofrecimiento de Pruebas se computará a partir del día siguiente de la última publicación de éste acuerdo.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciuda-

dana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe. Dos firmas ilegibles y rúbrica.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

1-2

No. 8220

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.****CASIANO GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.;**

Que en el expediente Civil número 56/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. DOMINGO HERNANDEZ JAVIER, en contra de CASIANO GONZALEZ, con fecha (5) cinco de Octubre de (1994) Mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA.- La Cuenta Secretarial a los autos el escrito de cuenta se Acuerda.- UNICO Se tiene por presentado al C. DOMINGO HERNANDEZ JAVIER, con su escrito de cuenta, en el cual solicita se abra el periodo de ofrecimientos de

pruebas, así como lo solicita el ocursoante y con fundamento en los artículos 271 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS, debiéndose publicar el presente auto en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas, empezando a correr dicho término al día siguiente de la última publicación de éste proveído.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- ASI LO ACORDO, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en Villahermosa, Tabasco por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

-2-

No. 8198

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 111/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO COMER S.N.C. en contra de CLAUDIA DEL CARMEN JIMENEZ TRUJEQUE Y CESAR AUGUSTO GUZMAN HIDALGO, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Viso el escrito de cuenta, se acuerda

PRIMERO: Toda vez que las partes no se conformaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toman como base para la subasta por ser uniformes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble en cuestión.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicada en la calle Gil y Sáenz número treinta y seis, casa número cinco, Colonia Tamulté de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de CIENTO TREINTA Y UN METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que obra en autos, inscrito bajo el número 01619 del Libro General de Entradas a folios del 6,905 al 6,907 del Libro de duplicados volumen 116; afectandose el predio número 97,273 folio 73 del libro mayor volumen 380, al cual le fue fijado un valor comercial de: N\$ 167,227.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve para la presente subasta, para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en una de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ**

No. 8226

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 79/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de CARLOS DIAZ BENITEZ, MATILDE LARA DELGADO Y JAVIER DIAZ LARA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene al Licenciado Jorge Guzmán Colorado, actor en el presente juicio mediante su escrito de cuenta, por contestando la vista ordenada en autos, respecto del avalúo emitido por el Ingeniero Marco Antonio Cano Gómez, perito designado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal que para ello se le concedió, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1079 Fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Consecuentemente, como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO RUSTICO denominado "CINCO HERMANOS", o lote número siete del Fraccionamiento Tumbo de la Montaña, ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, con una superficie de 250-00-00 hectáreas, mismas que se encuentra entre las siguientes medidas y colindancias, Noroeste de 53.00 metros, con el Sureste de 64.00 metros, Suroeste distancia de 400.00 metros, Noroeste distancia de 400.00 metros se llega a la estación 19 con el mismo rumbo y distancia de 200.00 metros colindando estas dos distancias con predios San Marcos propiedad de Gonzalo Cámara Evia, Noroeste distancia de 400.00 metros con el mismo rumbo y distancia que se llega a la estación 33 con el mismo rumbo y distancia 113.00 Metros, se llegar al vertice 21 de partida y cerrándose el polígono, colindando estas 16 distancias con predio de José Hernández González, al cual se le fijó un valor comer-

cial de N\$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese por tres veces dentro de nueve días la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, y para lo cual expidan los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

---QUINTO.- Apareciendo de autos que el bien inmueble sacado a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Palizada, Campeche para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos en los lugares públicos de aquel lugar, en los cuales se hace saber el remate del bien inmueble citado.

---SEXTO.- Asimismo se tiene al actor por autorizando para que en su nombre y representación reciba citas y notificaciones, documentos y tome apuntes del expediente en que se actúa a la Licenciada Elsa Alvarez Herbert, señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en el Despacho Jurídico de la Calle Peredo número 515 de esta Ciudad.

---SEPTIMO.- Por último, se requiere al actor para que en el término de cinco días presente un nuevo certificado de gravámenes en virtud del que obra en autos tiene más de seis meses de expedidos, acorde al numeral 545 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia Mercantil.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Josefina Hernández Mayo, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---A sus autos los escritos y anexo con que da cuenta la Secretaría, se acuerda.

---PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO por exhibiendo el exhorto sin diligenciar por los motivos expresados en su ocurso de cuenta, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales conducentes.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para llevar a efecto el remate en PRIMERA ALMONEDA en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, así como también gírese exhorto al C. Juez Competente de Ciudad del Carmen Campeche para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos en los lugares públicos de aquel lugar, en los cuales se hace saber el remate del bien inmueble.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDCITO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO. 1 2 3

No. 8170

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 136/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de la C. ROSA VIRGINIA MARTINEZ MONTOYA, con fecha veinte de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Conforme a lo solicitado por el LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta y toda vez que a transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos, exhibidos y no haciéndolo se tienen por firme los mismos para todos los efectos legales correspondientes, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria al de comercio a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble, Departamento 402 del Edificio 2, Módulo C, del Conjunto Habitacional Nueva Imagen en Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante

de una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 5467 del Libro General de Entradas a folios del 25,023 al 25,038 del Libro de Duplicados Volumen 112, quedando afectado por dicho contrato el folio número 126 del Libro Mayor de Condominios Volumen 12, incluyendo Estacionamiento en 12 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos, se dice: en los aludidos avalúos; y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$ 63,333 (SESENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento en efectivo del valor que sirve de base para el Remate del Bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta capital, en convocación de postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las Diez Horas del Día Ocho de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Tercera Secretaria Judicial C. IRMA CACHON ALVAREZ, quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. IRMA CACHON ALVAREZ.

No. 8202

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 253/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. PABLO AVALOS PEREZ, en contra de la C. ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, con fecha veinticinco de Marzo del presente año, se dictó una sentencia que copiada al pie de la letra en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE

---PRIMERO.- Há procedido la vía.

---SEGUNDO.- El actor PABLO AVALOS PEREZ, probó su acción y la demandada, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, no compareció a juicio y por lo tanto no se exceptuó.

---TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio Civil celebrado el día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, entre el actor PABLO AVALOS PEREZ y la demandada ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, ante el C. Oficial Número 03 del Registro del Estado Civil de las Personas del Poblado Gutiérrez Gómez, Municipio de Cárdenas Tabasco, mismo que quedó inscrito en el Libro 02 del Segundo Semestre del año 1984 en la foja 13223 bajo el acta número 13223.

---CUARTO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa que la demandada ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, por ser cónyuge culpable, solo podrá hacerlo una vez transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, y el actor, podrá hacerlo una vez transcurrido un año computable también a partir de la fecha en que haya sido ejecutoriada esta resolución.

---QUINTO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se declara disuelta la Sociedad Conyugal constituida por el actor y la demandada, pudiéndose proceder en ejecución de sentencia a la división de los bienes comunes si los hubiere.

---SEXTO.- Como la demandada ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, resultó ser de domicilio ignorado, notifiquese esta resolución en los términos establecidos por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que deberán expedir los edictos correspondientes y publicarse, por los estrados de este Juzgado, además de la lista de acuerdos, con Cédula conteniendo copia de esta resolución.

---SEPTIMO.- Tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma, al C. Oficial Número TRES del Registro del Estado Civil de las Personas del Poblado Gutiérrez Gómez del Municipio de Cárdenas Tabasco; ante quien se celebró el matrimonio, para que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, y publique un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto y cumpla con las demás disposiciones de los artículos 114, 115 y 291 del Código Civil en vigor, debiéndose girar atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; adjuntándosele copia certificada de este fallo, en base a lo que establecen los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil, para que por los conductos legales, lo haga llegar al C. Oficial antes mencionado, para los efectos legales ordenados.

---OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.

---NOVENO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado y en su oportunidad, archívese la presente causa como asunto total y legalmente concluido. Notifiquese personalmente a las partes y cúmplase.

---Así; definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, con quien actúa, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles rúbrica. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 8203

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 114/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Endosatario en Procuración del Banco Internacional, S.N.C., en contra de MIGUEL ANGEL CRUZ GALLARDO, con fecha veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos: la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

---PRIMERO.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes y acreedores embargantes en el presente juicio hicieron objeción alguna en contra del avalúo rendido por el perito tercero en discordia designado por éste Juzgado, se aprueba el mismo en todos sus términos para los efectos legales procedentes, tal como lo solicita el actor Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ en el segundo párrafo de su escrito de cuenta.

---Segundo.- Por otra parte, y como lo pide también el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en el tercer apartado de su escrito, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 543, 545, 551, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado en forma supletoria a la Ley Mercantil, y en virtud de que los bienes muebles embargados a la parte demandada no se en-

cuentran valuados, únicamente se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA el bien inmueble que le fue embargado en éste negocio al demandado MIGUEL ANGEL CRUZ GALLARDO, mismo que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Aurelio L. Calles, número 308, de ésta Ciudad, constante de una superficie de 314.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.80 metros con terminal del A.D.O.; al Sur 10.80 metros con la Calle Aureo L. Calles, de ésta Ciudad; al Este 29.80 metros con Lázaro de la Cruz y Gamaliel Avila Martínez; y al Oeste 28.40 metros con Blanca Estela Ramón de Hernández; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del mencionado demandado MIGUEL ANGEL CRUZ GALLARDO, bajo el número 600, del Libro General de Entradas, a folios del 1,568 al 1,570 del Libro de Duplicados, volumen 34, afectando el predio 5,857, folio 15, del Libro Mayor, volumen 23.

---TERCERO.- Al efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, debiéndose fijar también los AVISOS respectivos en los lugares públicos de esta Ciudad en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para este remate, el cual asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, debiendo los licitadores depositar

previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del predio sujeto a remate, ya que sin cuyo requisito no serán admitidos los postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONDA, las ONCE HORAS del día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, diligencia que se desahogará en el recinto de éste Juzgado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA EL GUERA VENTURA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fe.

---dos firmas ilegibles rúbricas.

---Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en éste mismo Estado de Tabasco, por tres veces consecutivos, dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, TABASCO, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

A T E N T A M E N T E

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

2-3

No. 8171

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 854/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano ALBERTO CUEVA LOPEZ, en contra de JOSE DE LOS SANTOS MAYO HERNANDEZ, con fecha doce de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiada la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda almoneda de fecha cuatro de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el número 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo: el siguiente, bien:

a).- CASA HABITACION ubicada en la Calle Miguel Hidalgo número 114, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, sirviendo de base para el remate la cantidad SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS, debiendo los li-

citadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

---SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadano Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA

ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para llevar a efecto el remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha doce de agosto de los corrientes, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes con inserción del acuerdo antes citado.

---SEGUNDO.- Por otra parte viene a autorizar para que en su nombre y representación reciba citas y notificaciones al Licenciado CARMEN ACOSTA MARTINEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

No. 8158

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 131/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ernesto Ventre Sastre, en contra del C. JOSE ENRIQUE ROVIROSA PRIEGO, con fecha veintiuno de septiembre se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

---PRIMERO.- Conforme lo solicita el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

---SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio así como los numerales 453, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el lote número 3 (tres), ubicado en la calle Sanmarkanda sin número, del desarrollo Urbanización Dos Mil, de esta ciudad, con una superficie de 115.50 M2., que colinda al Noroeste con 7.00 metros, con arden alberca; al Noreste con 16.50 metros con pasillo de acceso entre el lote tres y

dos, al sureste 7.00 metros con privada de acceso; y al suroeste 16.50 metros con el lote número cuatro, inscrito bajo el número 14013 del libro GENERAL DE ENTRADAS, a folios del 51.633 al 51.635 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 97,223 a folio 23 del Libro Mayor volumen 380, a nombre del Ciudadano JOSE ENRIQUE ROVIROSA PRIEGO; inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$300.631 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$200,420.66 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), siendo precio de adjudicación del bien inmueble sujeto a remate N\$300,631.00 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de remate, se dice, de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 8215

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL. P R E S E N T E.

En el expediente número 25/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, en contra de FRANCISCO OCAÑA CACHON Y/O FRANCISCO ALONSO OCAÑA CACHON E HILDA MA. INCLAN PEREZ, con fecha Once de Octubre del presente año, se dictó un proveído que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- En atención a la petición que hace el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS en su escrito de cuenta secretarial, en el sentido de que se señale de nueva cuenta fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, la cual no se llevó a efecto por las razones que expone en su ocurso de cuenta; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, con fundamento en el Artículo 1054 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda los bienes inmuebles embargados en este juicio, con una rebaja del Veinte por Ciento de la tasación que sirviera para la Primera Almoneda.

---SEGUNDO.- Con motivo de lo anterior, atendiendo la petición del interesado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, en su escrito de cuenta, con apoyo en los artículos 410, 1411 de la Ley Mercantil, antes invocada, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda los siguientes bienes in-

muebles embargados a los demandados FRANCISCO OCAÑA CACHON Y/O FRANCISCO ALONSO OCAÑA CACHON e HILDA MA. INCLAN PEREZ, los cuales a continuación, se describen: Predio urbano ubicado en la Calle Cinco de Mayo sin número, entre las calles de Abasolo y Aldama de esta Ciudad, constante de una superficie de 305.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 32.70 metros, con propiedad de Felipe Castellanos de Garcia; al Sur, 32.70 metros con propiedad de Adelina Zurita; al Este 9.50 metros con propiedad de Amelia Boylán de M; y al Oeste 9.50 metros con la Calle Cinco de Mayo, inscrito el veinticinco de Junio de Mil Novecientos Ochenta, a folio del 772 21 775 del Libro de Duplicados, Volumen 40, quedando afectado el predio número 1491, Folio 145 del Libro Mayor Volumen 6. A este predio se le fijó un valor comercial de Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Diez Nuevos Pesos con Cincuenta Centavos, Moneda Nacional, con rebaja en esta Segunda Almoneda del Veinte por Ciento de su valor por lo que servirá como precio de base para el Remate la cantidad de N\$ 42.248.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que corresponde a las dos Terceras partes de esta cantidad.- Predio Urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles de Allende y Quintana Roo de esta Ciudad, con una superficie de 336.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.00 metros con la calle Allende; al Sur en 10.30 metros con Eloida Magaña; al Este en 24.00 metros con Calle Quintana Roo y al Oeste en 24.00 metros con Hugo Ramos Magaña, inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio a folio 160, del Libro Mayor Volumen 40, quedando afectado el Predio número 10577. A este predio se le fijó un valor comercial de N\$ 155.600.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) con rebaja en esta Almoneda del Veinte por Ciento de su valor, por lo que servirá de base para el Remate la cantidad de N\$ 124.480.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, señalándose para tales efectos las diez horas del día Diecisiete de Noviembre del presente año.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado MISAELE PEREZ UREÑA, que certifica y da fe. Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, a los trece días del mes de octubre del Año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MISAELE PEREZ UREÑA.

No. 8200

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1553/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. ANTONIO CONTRERAS OVANDO Y MARIA JESUS PERALTA MORALES, con fecha veintisiete de septiembre del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO.- Conforme lo solicitado por el C. JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos, exhibidos, y no haciéndolo se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose los mismos, se dice: aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el rendido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Gregorio Méndez número 602, de la Colonia

Dieciocho de Marzo de esta Ciudad, con superficie total de 178.06 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, inscrito bajo el número 3,887, del libro General de entradas a folios 15,704 al 15,711 del Libro de Duplicados volumen 116 quedando afectado el predio número 94,526 a folio 76 del Libro de Mayor Volumen 369 y al que fue, se dice; al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos Terceras partes, es decir la cantidad de N\$ 23,733.33 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento, en efectivo del valor que sirva de base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de Nueve Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose además Avisos en los si-

tios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Tercera Secretaría Judicial C. IRMA CACHON ALVAREZ, quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. IRMA CACHON ALVAREZ.

No. 8190

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Expediente 337/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Victor Manuel Beauregard García en contra de los señores Wilfrido Romero Talavera y Linda A. Guerrero del Angel, el suscrito juez dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VÍSTO.- El escrito presentado por VICTOR MANUEL BEAUREGARD GARCIA para que sea acordado como en derecho corresponda:

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano Victor Manuel Beauregard García, en su escrito que se provee y apareciendo que la diligencia de remate en primera almoneda no se llevó a efecto tal y como se comprueba con la constancia de fecha veintinueve de septiembre del año en curso a las doce horas y en cumplimiento a la solicitada por el letrado mencionado, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado, en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de comercio en vigor en concordancia con

los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de comercio se fijan las doce horas del día ocho de noviembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al vehículo cuyas características se describe: Camioneta Ram Charger modelo mil novecientos noventa capacidad para nueve personas motor HM 704667 serie 384GM12T2H M704667 sin número de Registro Federal de Automóvil, color oro Metálico propiedad de la señora Linda A. Guerrero del Angel sin placas, con un valor comercial de VEINTIUN MIL NUEVOS PESOS el cual se encuentra anombre de LINDA A. GUERRERO DEL ANGEL, siendo el predio de la subasta, el fijado por el perito valuador, que es el valor comercial del vehículo señalado, mismo que se encuentra a nombre de los demandados, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa Tabasco, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual fijen avisos en los sitios públicos de costumbres de esta ciudad, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de es-

ta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO SECRETARIO JUDICIAL VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 6 de octubre de 1994, se publica el auto que antecede para los estrados del Juzgado.- Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 8191

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1485/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICDA. ROSALBA PRIEGO PRIEGO, en contra de los CC. JOAQUIN VALENZUELA SANCHEZ O JOAQUIN VALENZUELA S., ADA VALENZUELA DE V. O ADA VALENZUELA DE V., con fecha veintitres de septiembre se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos en autos el escrito, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes inmueble.

PREDIO RUSTICO SUBURBANO ubicado en la Fracción "A" del Lote 42, Colonia Las Hulerías del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 50-00-00

hectáreas con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, a folio del 1407 al 1409 del Libro de Duplicados volumen 37, al que le fue fijado un valor comercial de N\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad N\$83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda mandar fijar AVISOS en los sitios más concurridos de aquella jurisdicción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario Judicial LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 8176

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 172/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE (ARIC) COMPLEJO AGROINDUSTRIAL USUMACINTA DE R.S., SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

V I S T O S.- La nota Secretarial, se acuerda:

1/o.- Agréguese a los presentes autos el escrito con que se dá cuenta, para que obre como en derecho proceda.

2/o.- Como lo solicita el actor Licenciado SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, con la personalidad reconocida en estos autos, se señala de nueva cuenta las (9:15) nueve horas con quince minutos del día (31) treinta y uno de octubre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes muebles e inmuebles: BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO, ubicado en el kilómetro nueve de la brecha dieciseis norte, denominado SANTA GRACIELA del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 367.00 metros con la S.P.R. ZUMAQUE de R.S., al Oriente: con predio de Herminio Landero; Al Sur, 450.00 metros con propiedad de Humberto Marín Martínez; Al Poniente 665.00 metros con la brecha número dieciseis norte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 20256 del Libro General de entradas, a folios 962 al 965 del libro de duplicados volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4246 al folio 189 del Libro mayor, volumen 14 encontrándose a nombre de la Asociación Rural de Interés Colectivo Complejo Agroindustrial del Usamacinta de Responsabilidad Suplementada. Así mismo, se señalan las siguientes construcciones dentro del predio mencionado.- Una bodega general, construida de block con techo de lámina y estructura

de metal, dividida en tres secciones, con una superficie de 7,875 metros cuadrados; Un local donde se encuentran las oficinas administrativas, divididas en varias secciones y construidas de block con techo de lámina de zinc, con estructura metálica de aproximadamente 400.00 metros cuadrados; un local, que se usa para el mantenimiento de vehículos y de la planta beneficiadora, se dice, beneficiadora con estructura metálica, lámina de zinc, block y madera con una superficie aproximadamente de 300.00 metros cuadrados dos casetas de vigilancia, de dos metros cuadrados, construida block, una con techo de lámina de zinc y la otra con loza; una casa habitación, construida de block y techo de lámina con dos división; una báscula, de cincuenta toneladas treinta y cinco motores, con número económico: 10, 13, 16, 18, 20, 21, 36, 62, 63, 66, 69, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99, 101, 111, 112, 113, 121, 122 y 123 de las cuales cinco son marcas SIEMENS y treinta son de marca ASEA, cuya serie son: M88K-22922, M88K-22977, M86L-26886, 3-0144, M86L-26887, M86L-26895, M87C-4218-40185101, M87F-11624, M88J-19887, M87H-17910, 231513, 23153, 23152, M87F-12395, M86E-12505 M86F-26892 M86L-26890 M86L-26891 M86E-12404, 3-0144, 3-0149, 300144, 3-0144, 84205-20, 3-0144, C-8992558, 1872, M88H-17795, 30144 30144 M86L-26 894 J90T252-2 J90923230144 30144 M86L-26894 J90T252-2 DOS MOTORES Marca SIEMENS con número económico 77Y98, cuya serie es 23153 y 6293-16, el primero se encuentra quemado: DIECINUEVE MOTORES: Marca Asea, cuyo número económico son: 05, 08, 09, 11, 19, 30, 81, 88, 96, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 115, 117, y 120, cuyo número de serie son: M86L-26 893, M87H-09237, se dice, M87H-18705, M88K-22997, 3-144, M87-D6968, M86F-12400, 3-0144, M88L-26888, 3-0144, 3-0144, 3-0144, 3-0144, M86K-25624, 3-0144, 3-0144, 08406-82, K87E-0609: TREINTA Y DOS MOTORES, cuyos números económicos son: 01, 02, 03, 04, 06, 12, 14, 15, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 70 con serie números: M87B-402, M87D-7658, M87D-7648, M88K-2301 6, M87D-09237 M88K-

22978, M88J-19898, M88K-23000, M87D-6864 M87D-6966, M87F-11622, M87D-8895, 3-0144, M87B-4013, M87E-93 03, M87H-0318, M87H-18704, M87H-18728, M87D-7889, M87D-7081, M87-7096, M87B-4014, M88C-5533, M88D-8228, M87J-23867, M87B-7708, M87B-6973, M87E-6334, M87D-7168, M87E-9301, M8705707, R87F-0699; MUEVE MOTORES; Un motor marca IENS con número, económico 73, número de serie 080004 y ocho motores marca ASEA, cuyos números económicos son: 27, 28, 64, 63, 67, 68, 71, 72 con número de serie: M87F-12560, M87F-12558, M87F-12884, M87 F-12559, M87D-6961, M87C-6405, M8787C06511, M87C-06515; CUATRO MOTORES marca ASEA con los números económicos: 43, 44, 45 y 42, con los siguientes números de serie: M87F-2795, M87F, 12802, M87F-12800, M87F-12794; UN MOTOR marca ASEA con número económico 29, con serie número M87F12537; UN MOLINO, para recepción, secado y procesado de arroz, consta de los siguientes accesorios: volteador, prelimpias, elevadores sencillos F90, elevadores secadoras, tanque de combustible, secadora de ocho toneladas HR, gusano transportadores central y laterales, bandas elevadoras, elevadoras de grano F75 aereación bodegueras, unidad compuesta por seis descaradoras; seis blanqueadoras, ciclones y equipos neumático, envasadora ambaflex, compresor, coseadora, torva cascarilla, tolva superior o inferior, área de molino bonético, área almacén, báscula, sarandas, pala mecánica, poleado de cascarilla, una pala mecpánica, se dice, mecánica, coseadora de sacos, moto-bombas de tres caballos, báscula marca NUEVO LEON de 500 kilogramos, máquina consedora de sacos, mesas paddi, despajadoras ciclones, banco de capacitadores, una máquina de soldar marca Lincol, una máquina de soldar marca Miller MI-225-CA, con número de serie 109-A7953, para el funcionamiento de dicho molino se encuentra las siguientes instalaciones: Tablero de control, motores eléctricos HP-106 piezas, subestación acometida C.F.E., instalación de alta y baja y tensión y una plnata auxiliar a los que le fueron fijados un valor comercial de SIETE MILLO- NES QUINIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS, la cual se toma como postura le-

4. que proviene del peritaje emitido por Perito Tercero en Discordia, tomando en cuenta que el Tribunal de Alzada en el Tercer Juicio número 379/993, declaró sin efecto la probación del peritaje rendido por el Ingeniero J. JESUS BRAVO GUTIERREZ, en su calidad de Perito Valuador de la parte demandada; dictó, en que a juicio del resolutor es el que debe ser tomado como base para la subasta, la cual se emitió a consecuencia de que la parte demandada se informó con el peritaje emitido por el Perito Valuador de la parte actora, y dado que el Perito Tercero en Discordia Ciudadano Arquitecto EDUARDO JOSE GUTIERREZ PEREZ, emitió su dictámen, la cual se considera imparcial por carecer de interés en el presente juicio, por haber sido designado por este Juzgado, así mismo, que el mismo se ajusta a la realidad de los hechos; por y tanto de acuerdo con el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida.

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anón-

ciase por tres veces dentro de nueve días y mediante edictos en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad capital la diligencia referida, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Municipalidad, convocando postores para tales efectos.

4o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio, en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes citados, sin cuyos requisitos no serán admitidos; lo anterior, de conformidad con el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente, en el entendido de que la diligencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO PALACIO ZURITA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE BALANCAN DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

DOY FE.
SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA.

2-3

No. 8218

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

VALDEMAR LEON LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Tomás Garrido Canabal de la Villa Macultepec del Municipio del Centro de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 1006.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 52.80 Mts. con Mateo Contreras.

AL SUR: 56.30 Mts. con Isidro Ortiz Avalos.

AL ESTE: 22.40 Mts. con Calle Tomás Garrido Canabal.

AL OESTE: 14.60 mts. con Mateo Contreras S.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en el término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 14 de Octubre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

2-3

No. 8224

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 105/994, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JORGE ANDRES DAGDUG CONTRERAS, con fecha diez de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA; la cuenta secretarial y a los autos el escrito de cuenta se acuerda: 1/o.- Se tiene por presetado al C. JORGE ANDRES DAGDUG CONTRERAS, con su escrito de cuentas y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Carlos A. Madrazo s/n de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 626.85 M2. (SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS) con los límites y dimensiones siguientes: al NORTE, 10.00 metros con la calle Carlos A. Madrazo, al Sur 13.85 metros con el señor SALAZAR SANCHEZ L., al Este 52.00 metros con ERIKA SANCHEZ L., JUANA I. LOPEZ PEREZ y EDMUNDO PRIEGO y al OESTE, 53.35 metros con el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.- 2/o. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 904 y relativos al Código de Procedi-

mientos Civiles en vigor, se acuerda y se admite se le dé entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribábase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que le corresponda, así mismo dése aviso al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. 3o.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, se tiene señalando como domicilios de los colindantes del predio de referencia, señor SALAZAR SANCHEZ DOMINGUEZ, quien tiene su domicilio en la calle JESUS A. SIBILLA ZURITA No. 217, C. Edmundo PRIEGO ANDRADE, quien tiene su domicilio en la calle CARLOS A. MADRAZO s/n, C. RAUL WADE LOPEZ, con domicilio en la Calle JESUS A. SIBILLA ZURITA No. 129 de esta Ciudad y los CC. ERIKA SANCHEZ LOPEZ y JUAN IGNACIO LOPEZ PEREZ, con domicilio en la calle JESUS A. SIBILLA ZURITA No. 123 de esta Ciudad, en cuanto a la testimonial que ofrece a cargo de los CC. MARIA DE LOURDES TORRES MORALES, ELISEO GONZALEZ JIMENEZ y ULISES RAMON SANCHEZ, dígasele que se le señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno, y así tam-

bién para la inspección judicial.- 4/o.- Así mismo se le tiene al promovente señalando domicilio para citas y notificaciones la casa s/n de la calle Carlos A. Madrazo de esta Ciudad y autorizando para que en mi nombre y representación las reciba aún las de carácter personal, así como para que revise el expediente cuantas veces sea necesario y recoja cualquier tipo de documentos a los CC. Licenciado BENEDICTO DE LA CRUZ y/o al Pasante en Derechos al C. HORACIO TINAJERO GARCIA.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los once días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 8223

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 835/993 relativo al Juicio Sumario Civil la Acción Real Hipotecario, Promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de Bancomer S.A. En contra de GUILLERMO MENBREÑO JUAREZ Y ROSA DE GUADALUPE VALENZUELA TORRES, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial se acuerda

UNICO: Como lo solicita la parte actora Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, y toda vez que no se celebró la diligencia de remate en primera almoneda señalada en autos se señala para que tenga verificativo dicha diligencia LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, en consecuencia insertese el presente proveído al de fecha ocho de agosto del presente año, y haganse las publicaciones de ley en convocación de postores.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el promovente y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha concluido se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, Ubicado en el Kloster número doce, manzana XXI de la Zona denominada "Residencial Campestre, del Desarrollo Urbano Tabasco 2000, de esta Ciudad Capital, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, constante de una superficie de 165.07 metros cuadrados inscritos bajo el número 2510 del Libro General de Entradas a folios del 8962 al 8970 del Libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el folio número 14 del Libro Mayor volumen 36 de Condominio, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$437,700.00 (CUATRO CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor anunciese DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZÁLEZ RIBON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

1-2
(7 en 7)

No. 8206

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL
CENTRO. TABASCO.****C. JESUS ESTRADA HERNANDEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 212/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Reconocimiento de la Paternidad, por domicilio ignorado, promovido por la C. YESENIA MARIA ORIANO CONTRERAS, en contra del C. JESUS ESTRADA HERNANDEZ, con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra en todo su contenido dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: A sus autos el escrito se acuerda:

PRIMERO: Con vista en el cómputo practicado por la secretaria y apareciendo de los presentes autos, que el demandado en este juicio JESUS ESTRADA HERNANDEZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido el derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda; y

con apoyo en lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se declara en rebeldía; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en este juicio así como las de éste proveído le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aún las de carácter personal.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado se abre el periodo de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES ORDENANDOSE por lo tanto, expedir los edictos correspondientes para que se publiquen éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a las partes que el periodo de Ofrecimiento de pruebas se computará a partir del día siguiente de la última publicación de éste acuerdo.

TERCERO.- En cuanto al cambio de testigo propuesto por la actora dígaselo que dicha manifestación se acordara en su momento procesal oportuno.

Notifiquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la segunda secretaria judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, que certifica y da fe.

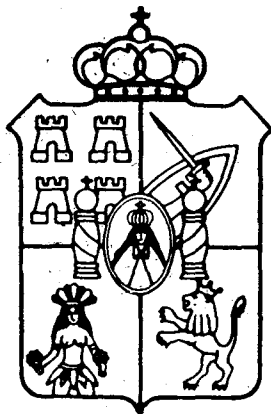
Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE DOS FOJAS UTILES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

1-2-



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos, de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.